OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

N° REGISTRO DE CALIDAD:

ORDEN DE PAGO No. 000217

FECHA : feb-29/2024
A FAVOR DE : DISPETROCOM S.A.S. NIT: 800209893-1
CONCEPTO : PAGO ADQ COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS FACT 112367 Adquisición y transporte de combustible para las plantas eléctricas, equipos electrógenos, equipo red contra incendios y vehículos de la Operadora Distrital de Transporte

REGISTRO PRESUPUESTAL No. : CA 000053 -- ene-30/2024
No. CONTRATO: CTO0001-2024 TIPO: DURACION:

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN		REGISTRO		VALOR
424501033311	CA- Gasolina para automotores		000053 - ene-30/2024		3,580,000.00
				TOTAL :	**3,580,000.00**
DEDUCCIONES:					
RETEICA+ CABLE	RETEICA CABLE	3,580,000.00	1.38	49,404.00	
RETEFTECOMPRAS+CABLE	Retención en la Fuente por Compras CABLE	3,580,000.00	0.1	3,580.00	
			TOTALES DEDUCCIONES:	**52,984.00**	
				TOTALES	**3,527,016.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DIECISEIS PESOS.

CONTABILIZACIÓN: 00 000217
CENTRO DE COSTOS: 0004 CABLE OPERACIÓN

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
240101.21	Bienes y Servicios no facturados CABLE	3,580,000.00	0.00
240101.20	Bienes y Servicios CABLE	0.00	3,527,016.00
243627.02	Retención impuesto industria y comercio compras CABLE	0.00	49,404.00
243608.02	Retención en la Fuente por Compras CABLE	0.00	3,580.00
	TOTALES :	**3,580,000.00**	**3,580,000.00**

Analista Contable
Elaboró

Líder de Contabilidad
Revisó y Aprobó

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 01
	Código: GF-F-001

Proceso Gestión Financiera

FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Como supervisor manifiesto lo siguiente:1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El negocio cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto.3. El contratista para la ejecución del contrato acreditó documentalmente encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y se ha verificado el cumplimiento de dicha obligación para acceder al presente pago.4. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato.5. Previo a la radicación de este certificado remití al expediente contractual todos los documentos soportes de este pago, con el radicado
ODT 2024-ER-0880 de fecha 23 de febrero de 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	**01-2024**
Fecha del Contrato	**1 DE ENERO DE 2024**
Objeto del Contrato	**ADQUISICION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS ELECTRONOGENOS, EQUIPO RED CONTRA INCENDIOS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	**DISPETROCOM S.A.S.**
Identificación del Contratista	**800209893-1**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Imputación Presupuestal	424501033311		
Nombre Imputación Presupuestal	CA-Gasolina para automotores		
No. CDP	**CA 000045**	**Fecha CDP**	**2 DE ENERO DE 2024**
No. CRP	**CA 000053**	**Fecha CRP**	**30 DE ENERO DE 2024**

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	**FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	**VALOR FACTURADO**
112367	23 de febrero de 2024	$ 3.580.000,00
VALOR TOTAL		**$ 3.580.000**
Valor en letras	**Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Legal Colombiana**	

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	**26/02/2024**
Nombre del Supervisor	**JAIME ARTURO PUERTO DIAZ**
Cargo del Supervisor	**JEFE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**
Firma del Supervisor	

DISPETROCOM
INTELIGENCIA EN COMBUSTIBLES

DISPETROCOM S A S

NIT : 800,209,893 - 1
CRA 41 No 22 40 SUR
BOGOTA - COLOMBIA
2033154 / 3176432841
factdispetrocomltda@gmail.com
www.dispetrocom.com

ISO 9001 : 2015
CO18/8549

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO. - 112367

Cliente	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.		
NIT	901,526,664 - 7	**Teléfono**	6012007640
Dirección	CL 59 A SUR 76 A 82 BRR PERDOMO	**Vendedor**	DOMINGUEZ ARIAS HENRY MAURICIO
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Orden de Compra**	
Correo	radicacion@odt.gov.co	**Entrada de Almacen**	
Order Reference Prefijo		**Numero**	

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2024-02-23	2024-03-23

Generación	2024-02-23	15:54:29
Expedición	2024-02-23	15:55:52

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0010001110001	GLS BIODIESEL ACEM ECO-R150142	GL	400	8,950.00	3,580,000.00

Total Bruto	3,580,000.00
Total a Pagar	**$ 3.580.000,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes 30 Dias Transferencia Crédito Bancario Vence el 2024-03-23

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

ENTREGA 06 ENERO PLANTA ESTACION MANITAS BOGOTA ESTEBAN D EQZ634

Elaborado e Impreso por Siigo Nit: 830.048.145 -8

CUFE :ec8491d3668092a73be83f0df631fae3be29c549750eca143ffd0400c2d7a987ac957ac5a8f5d770b864d59b370e26e7

POR FAVOR APLICAR IMPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
Retención en la fuente: Tarifa 0.1% Base: Valor Total de la factura.
Retención de ICA: Base ((Margen ICA*Cant. Gls)*13.8/1000)
TRIBUTAMOS EN BOGOTÁ



Elaborado por **Firma Recibido**

MARGEN ICA AÑO 2024: $1044.72 / IVA IMPLICITO $312.50 X GLN DIESEL / IVA IMPLICITO $572.77 X GLN GASOLINA

LOS COMBUSTIBLES NO CAUSAN IVA EN SU COMERCIALIZACIÓN LEY 1819 DE 2016 ART. 181 Y ART. 183
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RESPONSABLES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661 TARIFA 13.8/1000
Autorización DIAN de facturación No. 18764051892194 **aprobado en** 2023-07-14 **prefijo desde el número** 100001 **al** 150000 Vigencia 1 Años

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: CADA UNA DE LAS PARTES MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA OTRA PARTE EFECTÚE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1377 DE 2013 Y EL CAPÍTULO 25 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015. ESTA FACTURA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 2 DE LA RESOLUCION 30 DE 2019 EMITIDA POR LA DIAN. A ESTA FACTURA LE APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TÍTULO VALOR.

POLÍTICAS COMERCIALES: 1. LAS CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS EN CADA PEDIDO SON INMODIFICABLES 2. DISPETROCOM LTDA. SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PAGO TOTAL DE LA CARTERA SI LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL CLIENTE ASÍ LO AMERITAN 3. DISPETROCOM LTDA. NO DESPACHARÁ PEDIDOS CUANDO EL CLIENTE PRESENTE CARTERA EN MORA O HAYA SOBREPASADO EL CUPO ASIGNADO 4. DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DE 2008 LAS FACTURAS SON UNIFICADAS COMO TÍTULO VALOR Y EN CASO DE MORA SE CAUSARÁ EL INTERÉS MÁXIMO AUTORIZADO POR LA LEY.

PAGOS POR TRANSFERENCIA O CONSIGNACIÓN A LAS CUENTAS BANCARIAS BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 24441515510 / BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 095331286 / BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE No. 232024976 / BBVA CUENTA CORRIENTE No. 179012455. CHEQUE A NOMBRE DE DISPETROCOM LTDA CON SELLO DE PRIMER BENEFICIARIO.

ORIGINAL

DIAN

ACUSE DE RECIBO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

0913150f53f8de9b28e81aff51c32c6abb6fdde9502d18fe188de53682883164590e9fa0c3e5c0656ae80607f7423000

Número del evento: FEV998

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 23:27:47-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: DISPETROCOM S A S

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 800209893

Datos de referencia

Número de factura: 112367

CUFE:

ec8491d3668092a73be83f0df631fae3be29c549750eca143ffd0400c2d7a987ac957ac5a8f5d770b864d59b370e26e7

Datos de quien recibió la factura electrónica de venta

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales



Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 23:28:01-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

DIAN

RECIBO DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Representación gráfica

Datos del evento

Código Único de Documento Electrónico - CUDE:

a7f955961e9e0cb48ed0cda10faf48c57fffbb8ef952989257df2cdbcbddcf4e120b26960cda3a0a720bea906ca01302

Número del evento: RBS997

Fecha y Hora de Generación: 2024-03-13 23:29:44-05:00

Datos del generador del evento

Razón social: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT del generador: 901526664

Datos del receptor del evento

Razón social: DISPETROCOM S A S

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 800209893

Datos de referencia

Número de factura: 112367

CUFE:

ec8491d3668092a73be83f0df631fae3be29c549750eca143ffd0400c2d7a987ac957ac5a8f5d770b864d59b370e26e7

Datos de quien recibió el bien o servicio

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 52086439

Nombres: CAROLINA

Apellidos: MARTINEZ CUELLAR

Datos Finales

Documento validado por la DIAN:
2024-03-13 23:29:58-05:00
Documento generado el:

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

Certificado
Bancario

Miércoles, 21 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISPETROCOM SAS identificado(a) con NIT 800209893, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24441515510	2008/05/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972748504

(415)7707212489984(8020) 000001497274850 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 8 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISPETROCOM S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 41 22 40 SUR

42. Correo electrónico dispetrocomltda@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 2 0 1 0 3 1	3 1 7 6 4 3 2 8 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	1 9 9 3 1 0 1 7	4 9 2 3	1 9 9 3 1 0 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	1	6	3	2	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 16 / 11 : 13: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDUÑA PINZON JESSICA KATHERINE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972748504

(415)7707212489984(8020) **000001497274850 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 8 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 7 3 6	3 6 4
73. Fecha	1 9 9 3 1 0 1 9	2 0 1 5 0 3 2 0
74. Número de notaría	1 7	4 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 0 1 9	2 0 1 5 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	5 6 9 9 7 5	5 6 9 9 7 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 1 0 1 9
81. Hasta	2 0 3 3 1 0 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972748504

(415)7707212489984(8020) **000001497274850 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 8 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 2 3 7 9 1 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDUÑA	PINZON	JESSICA	KATHERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 1 8 1 8 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOLGUIN	DE ORDUÑA	ERNESTINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972748504

(415)7707212489984(8020) **000001497274850 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 8 9 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 0 2 0 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDUÑA	HOLGUIN	BETULIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
360,000,000	6 0	2 0 1 0 0 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 1 8 1 8 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOLGUIN	DE ORDUÑA	ERNESTINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
240,000,000	4 0	2 0 1 0 0 2 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972748504

(415)7707212489984(8020) **000001497274850 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 8 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 4 1 5 7 3		1 1 0 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALINDO	JUNCO	JAIME	EDILBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 5 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 1 8 5 0 3		9 4 9 2 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORDUÑA	HOLGUIN	DORISNEY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 2 0 1 4 0 5	1	2 0 8 2 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMOS	CARDONA	KELLY	BIBIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 001 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y DISPETROCOM S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte; **CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.52.086.439 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal principal de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S**., sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT No. 901.526.664-7,todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **JESSICA KATHERINE ORDUÑA PINZON**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.379.198 de Bogotá D,C, representante legal de **DISPETROCOM S.A.S.** con NIT 800209893-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE,** en adelante el **Contrato,** que se regirá por las normas de derecho privado, el cual, a partir de su formalización y firma, se regirá por las cláusulas que se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A través del artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, el Concejo de Bogotá, emitió autorización para la creación de la Operadora Distrital de Transporte en los siguientes términos *"La Alcaldesa Mayor en representación del Distrito Capital o TRANSMILENIO S.A., para participar en la creación de una sociedad por acciones - Operadora Distrital de Transporte-, con la participación de entidades públicas de acuerdo con los resultados de estudios técnicos y financieros, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para lo cual se podrán realizar los aportes a que haya lugar."*

La mencionada autorización fue ejecutada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021, *"Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte".*

Teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inicio el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, cuyo objeto es *"Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Publico – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen. conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos"* y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida,

progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Según concepto del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2021EE7504 del 7 de diciembre de 2021, informó que *"En observancia de lo anterior y, una vez revisadas las condiciones de creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., este Departamento Administrativo ha señalado que en aplicación del numeral 4) del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, así como lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital 188 de 2021, el régimen jurídico aplicable corresponde al del derecho privado establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables, y en este sentido, la vinculación de su personal, se regula por el derecho privado, en el caso particular, por el Código Sustantivo del Trabajo."*

Por su parte el artículo 3° del Decreto 188 de 2021 del 27 de mayo de 2021 establece como funciones esenciales de la Operadora Distrital de Transporte, las siguientes:

"(...) 4. Celebrar y ejecutar todos los actos, convenios o contratos con personas de derecho público o privado, nacionales
o extranjeras, que fuesen necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad. (...)"

El artículo 92 del Acuerdo Distrital No.61 de 2020, modifico el numeral 6 del artículo 3 del Acuerdo Distrital 4 de 1999, ampliando las funciones de Transmilenio S.A, entre otras la siguiente:

"(...) 13. Celebrar los contratos, convenios y acuerdos interinstitucionales necesarios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. (..:)

Según lo establecido en el numeral 7.2.26 también corresponde a la Operadora *"7.2.26 Contratar, con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal necesario para la ejecución de las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato, y cumplir con lo relativo a la contratación y/o vinculación exclusivamente de personal colombiano, durante la vigencia del presente Contrato."*

Que, en efecto, para el cumplimiento de las funciones señaladas y los fines establecidos por la Operadora Distrital de Transporte, conforme al Estudio de Factibilidad para la adquisición de bienes y servicios, se ha determinado la necesidad de:

> *"... El 28 de junio de 2023 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en ejercicio de su objeto social suscribió el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio y la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto es "La Operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. Dentro del alcance del objeto se enmarcan la totalidad de las actividades requeridas para la operación del sistema TransMiCable, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, anexos, apéndices técnicos, manuales y demás documentos que a título enunciativo comprenden las*

siguientes: (i) Prestación del servicio de transporte por cable aéreo. (ii) Operación del sistema. (iii) Mantenimiento al Componente Electromecánico - CEM. (iv) Mantenimiento de la infraestructura. (v) Aseo. (vi) Vigilancia. (vii) Gestión social. La ejecución de estas actividades las realizará el Operador en los términos señalados en el presente Contrato y sus Apéndices".

La Operadora Distrital de Transporte, consciente de la vitalidad de un suministro ininterrumpido de combustible para el óptimo desempeño de sus funciones, requiere establecer un contrato por monto agotable para la adquisición periódica y continua de combustible. Este suministro se destinará a múltiples áreas críticas dentro de nuestra infraestructura, garantizando así el funcionamiento eficiente y la capacidad de respuesta inmediata ante diversas eventualidades

Dentro de las necesidades de la adquisición de combustible para los equipos se hace parte de proyecto de cable, determinados en la necesidad

- *El combustible es esencial para mantener operativas nuestras plantas eléctricas, las cuales respaldan el suministro continuo de energía en instalaciones estratégicas.*
- *Los equipos electrógenos, fundamentales en situaciones de emergencia o cortes de energía, dependen de un suministro constante de combustible para su funcionamiento óptimo*
- *La efectividad de nuestro equipo de respuesta contra incendios depende directamente del suministro inmediato y suficiente de combustible para sus sistemas.*

Que la Representante Legal cuenta con las facultades para suscribir el contrato y adelantar las gestiones correspondientes y en consecuencia, se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS ELECTRONOGENOS, EQUIPO RED CONTRA INCENDIOS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto para contratar será entregado en las instalaciones en el sistema de transporte aéreo Transmicable en la Calle 70G Sur con Carrera 18K, por un total de 400 Gln de ACPM según oferta comercial presentada y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato.

TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) DIAS** calendario a partir de la adjudicación del contrato, es decir, de la expedición del registro presupuestal. y la suscrición del acta de inicio.

CUARTA. VALOR TOTAL: El valor del presente Contrato es por la suma de **TRES MILLONES**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 001 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y DISPETROCOM S.A.S.

SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MTCE (3.730.000) Incluido IVA y demás costos directos e indirectos

El valor del contrato será respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se enuncia a continuación:

CDP No.	Fecha	Rubro	Denominación
CA-000045	02/01/2024	424501033311	Adquisición y transporte de combustible para las plantas eléctricas, equipos electrógenos, equipo red contra incendios y vehículos de la Operadora Distrital de Transporte.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará, así: **LA OPERADORA** pagará **AL CONTRATISTA** por la ejecución de este Contrato, pago único posterior a la entrega del combustible, incluyendo Iva y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, a los treinta (30) posteriores a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados:

Los valores se pagarán una vez recibidos los productos, servicios esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

a. Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
b. Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, según la periodicidad pactada.
c. La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
d. d). El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la Operadora Distrital de Transporte, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo.

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. Sin embargo, El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 001 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. Y DISPETROCOM S.A.S.

CONTRATISTA.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. demás de las obligaciones inherentes a la Naturaleza del Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad social en salud y pensiones, aportes parafiscales si fuere el caso, además estar afiliado y mantener vigente dicha afiliación durante la ejecución del presente contrato a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato y a emplear toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
2. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
3. Dar respuesta a todas las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, que le requiera la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
4. Entregar todos los escritos y documentos que produzca durante la ejecución del contrato y que se encuentren directamente relacionados con la ejecución de sus servicios y en general todos aquellos que deba aportar a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S provenientes de terceros para la verificación de sus obligaciones contractuales y legales en medio escrito y/o en archivo electrónico que garantice la inmutabilidad, conservación y reproducción de la información.
5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
6. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Como consecuencia de las actividades que asume, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Suministrar el combustible necesario objeto del contrato y dentro de los plazos señalados en esta orden.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo pactado
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de esta orden.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. En caso de que se presente alguna falla en el suministro del combustible, reemplazarlo según requerimiento, dentro de un plazo máximo de 1 días siguientes al conocimiento del hecho cuando presenten en el funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones

técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada.
8. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.
11. Tener la reserva necesaria en caso del que el contratante realice algún requerimiento.

Nota. Los verbos aquí enunciados no son taxativos, son simplemente descriptivos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
3. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
4. Apoyar en forma permanente a **EL CONTRATISTA** en los aspectos que sean de su competencia.
5. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones.
6. Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de **EL CONTRATANTE**

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Considerando que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación respecto de **EL CONTRATANTE,** las partes estipulan que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por concepto de salarios, Acciones sociales, indemnizaciones o cualquier clase de reclamo laboral que se derive de la actividad de **EL CONTRATISTA** originado por la ejecución de este Contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere.

PARÁGRAFO. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: EL **CONTRATISTA**, declara de antemano hacerse responsable de su afiliación y/o la de sus dependientes, en los sistemas de salud, pensión y riesgos Laborales. Para tal fin **EL CONTRATISTA** deberá presentar soporte de pago de planilla, mes

vencido conforme al periodo cobrado.

NOVENA. LAVADO DE ACTIVOS: Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Así mismo se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato las partes, alguno de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo relacionadas con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC y las demás establecidas como de referencia, la parte enterada de dicha situación tendrá derecho a terminar de manera unilateral el Contrato, sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. En la cual se establece que: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, dará estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en la adquisición del bien, obra y/o servicio generando el menor impacto ambiental global posible, desde la perspectiva del ciclo de vida y garantizando la calidad necesaria del bien, obra y/o servicio.

DECIMA PRIMERA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: La información entregada por **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** con el fin de que lleve a cabo el presente contrato, constituye **INFORMACION CONFIDENCIAL.** Tal información no es de dominio público, no se encuentra en poder de terceros, no existen personas diferentes al **CONTRATANTE** autorizadas para distribuirla o utilizarla y ha sido adquirida y desarrollada independientemente por **LA CONTRATANTE.** En consecuencia, el **CONTRATISTA**, se obliga a utilizar tal información única y exclusivamente para los fines establecidos en este contrato, no la duplicará, distribuirá, publicará, ni divulgará a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito establecido en este mismo documento. Para cumplir tal cometido, el **CONTRATISTA** informará a cada uno de los representantes que reciben la información sobre su naturaleza CONFIDENCIAL, para que la utilicen solo para los objetivos indicados en este documento. **LA CONTRATANTE** se reserva la titularidad de la propiedad de la información suministrada, la cual no otorga derecho alguno al **CONTRATISTA,** quien aplicará medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de esta información confidencial. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CONTRATANTE,** la información se mantendrá como confidencial por el término de cinco (5) años a partir de su recibo por parte del **CONTRATISTA**.

No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad

competente, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables al **CONTRATISTA.**

No habrá obligación de confidencialidad en los siguientes casos:

a. Cualquier información o conocimiento es revelado legítimamente por terceros legalmente autorizados para su divulgación.

b. La información es requerida por cualquier tribunal u otra autoridad competente, siempre que **EL CONTRATANTE** comunique a **EL CONTRATISTA** tan pronto como reciba la orden de divulgación, para que el Cliente pueda tomar todas las medidas razonables para minimizar los efectos de dicha divulgación.

c. Haya sido publicada por persona distinta de la Parte que reveló la información confidencial en una publicación de distribución pública o presentada como información pública ante cualquier autoridad gubernamental;

DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio contratado a través del JEFE DE INFRAESTRUCTURA de la Unidad del cable o quien designe, con el apoyo que corresponda. En ejercicio de la supervisión se podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

EL CONTRATANTE podrá exigir a **EL CONTRATISTA** con un previo aviso de tres (3) días, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente Contrato.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **CONTRATANTE** acceda a la información necesaria para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, salvo que esos acuerdos de confidencialidad correspondan a herramientas o desarrollos utilizados por **EL CONTRATISTA** que pudieran vulnerar el know how de este último o de terceros.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las Partes podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA en cualquier momento, si lo requiere, podrá subcontratar a terceros para la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** notificará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días anteriores a la contratación, en todo caso se requiere autorización expresa del Contratante.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el desarrollo del presente Contrato, será necesario el intercambio de datos personales de individuos que desarrollen negocios

con las Partes, sus subalternos, empleados y/o demás personas naturales relacionadas con este, paralo que, al firmar el presente Contrato, las partes autorizan de manera previa, libre, informada, expresa e inequívoca, la recolección de dichos datos personales, el tratamiento y la transmisión de los mismos, de acuerdo con lo establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015.

De esta manera, **EL CONTRATANTE** deberá informar y solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca al representante autorizado, empleados, subalternos y demás personas naturales relacionadas con este, para el tratamiento de sus datos personales que sean necesarios para el desarrollo del presente Contrato. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATANTE** deberá informar a **EL CONTRATISTA**. Asimismo, **EL CONTRATANTE** manifiesta que tiene la autorización de los titulares, para autorizar a **EL CONTRATISTA** para realizar el tratamiento de los datos, transferir y/o transmitir los mismos a terceros, dentro o fuera del territorio de Colombia para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente documento.

Por su lado, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** datos personales necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y, por lo tanto, declara contar con la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca de sus titulares, garantizando el suministro de la información de forma veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En caso de que sea incorrecta o este incompleta o deba ser actualizarla, **EL CONTRATISTA** informará a **EL CONTRATANTE**.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes hará el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentarios 1074 de 2015 y las condiciones y reglas contenidas en la Política de Tratamiento de la Información Personal de las partes y la relación contractual. En caso de que en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las Partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a la otra Parte. Para tal efecto, los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas a: 1) Las personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, o vinculadas, o la sociedad controlante. 2) Los empleados necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos 3) empleados, contratistas y funcionarios que intervengan en el proceso de celebración, ejecución y terminación de contratos 4) personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraude, la selección de riesgos, y control de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus

datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultarlos en las políticas de tratamiento de datos personales.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: El presente Contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes **2.** Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente Contrato por cualquiera de las partes. **3**. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **4.** Cuando siendo suspendido el contrato por fuerza mayor o caso fortuito no se reanude su ejecución dentro de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la causa que motivo la suspensión.**5.** Liquidación, disolución o incapacidad financiera de cualquiera de las partes. **6.** Por orden judicial o arbitral debidamente ejecutoriada o como consecuencia de ésta.

PARÁGRAFO. En cualquier caso, de terminación del presente Contrato aun por fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, las sumas de dinero efectivamente causadas en atención a los servicios prestados. La terminación de alguno o de varios servicios del presente Contrato, no extinguirá el Contrato con relación a los servicios que queden vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA. REQUERIMIENTO. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para constituirlos en mora de las obligaciones pendientes de pago.

DECIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La totalidad de la producción intelectual será de propiedad de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se obliga a ceder de forma absoluta todos los Derechos Patrimoniales sobre cualquiera de las partes desarrolladas por el mismo.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a este Contrato deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes. Cualquier ampliación se efectuará mediante Otros Si suscrito igualmente por ambas partes. Si no se siguiere este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

VIGÉSIMA DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este acuerdo llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este acuerdo deberá, al alcance posible y sin desvirtuar su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera sido parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO. El presente Contrato se regirá por la legislación colombiana y demás normas concordantes. Para todos los efectos legales y

contractuales se fija como domicilio de ejecución contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Toda notificación que se haga entre las partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones de correo electrónico que a continuación se indican, y se entenderá surtida al primer día hábil siguiente a la fecha de recepción del correo al buzón: radicacion@odt.gov.co y gestión.calidad.dispetrocom@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja de la interpretación o de la aplicación de este Contrato y en general sobre los derechos y obligaciones de éste se deriven, serán sometidas en primer momento al arreglo directo entre las partes ante un centro de conciliación legalmente habilitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de intención de arreglo que una parte haga a la otra, sin perjuicio que las partes mutuamente acuerden prorrogar el plazo.

VIGÉSIMA CUARTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Para todos los efectos de responsabilidad, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ejecutar el objeto del presente Contrato en forma diligente, oportuna y eficaz.

La responsabilidad de EL CONTRATISTA en todos los casos, por cualquier o todas las reclamaciones, demandas, perjuicios o cualquier otro concepto y su correspondiente defensa e indemnización que surja en desarrollo o con ocasión de este Contrato, estará limitada únicamente a una suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato.

Sin embargo, no habrá limitación de responsabilidad únicamente en los siguientes casos: (i) Cuando el daño se derive directa o indirectamente de una actuación dolosa o culposa de la parte a quien se le atribuye el daño. (ii) cuando de acuerdo con la ley no sea expresamente posible limitar la responsabilidad; y (iii) cuando el daño se derive del incumplimiento a las obligaciones contractuales de confidencialidad de la información.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de s actuación eso de las de sus subcontratistas o dependientes que puedan generar perjuicios u obligaciones de pago a cargo de **EL CONTRATANTE** por la ejecución del presente Contrato. En todo caso la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** estará limitada únicamente a la suma equivalente al valor que en sede judicial se acredite y defina como daños directos derivados del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS: Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta

contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 del Manual de Contratación y el artículo 8 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide NO establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida

VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS. Los anexos que hacen parte integral del presente Contrato son:

Todos los documentos previos serán publicados en la plataforma SECOP II, Proceso **ODT-OU-01-2024** La prevalencia de las obligaciones entre las partes se determinará según el siguiente orden:

(i) Lo dispuesto en el presente contrato;
(ii) Anexo No 1 Especificaciones técnicas
(iii) Anexo No 2 Acuerdo de Niveles de Servicio
(iv) Lo dispuesto en los documentos previos serán publicados.

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve días (19) del mes de enero de 2024 y será publicado en la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
C.C. No. 52.086.439
Gerente General
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

EL CONTRATISTA,

JESSICA KATHERINE ORDUÑA PINZON
C.C. No. 1.022.379.198
Gerente General
DISPETROCOM S.A.S

Revisó y Aprobó: Milena Jaimes- Gerente Jurídica
Reviso: Javier Márquez – Gerente Financiero y Administrativo
Reviso: Jaime Puerto – jefe de Infraestructura
Revisó: Adriana Baquero- Líder de contratación
Proyecto: Luz Dary Burgos - Profesional de Contratación

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
NIT : 901526664-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. CA 000053

FECHA : ene-30/2024
A FAVOR DE : DISPETROCOM S.A.S. NIT: 800209893-1
COMPROMISO : Adquisición y transporte de combustible para las plantas eléctricas, equipos electrógenos, equipo red contra incendios y vehículos de la Operadora Distrital de Transporte
DISPONIBILIDAD : CA 000045 -- ene-02/2024
DEPENDENCIA : GERENCIA GENERAL
N°. CONTRATO : CTO0001-2024

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
424501033311	CA- Gasolina para automotores	00-RECURSO PROPIOS	000045 - ene-02/2024	3,730,000.00
Rubro mayor:	42450103 / OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).			
			TOTALES	**3,730,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS.

Edna V. Navarro S
DIRECTOR CORPORATIVO

VoBo

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ACTA DE INICIO

No. DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 001 - 2024
OBJETO:	*"ADQUISICION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS ELECTRONOGENOS, EQUIPO RED CONTRA INCENDIOS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S."*
CONTRATISTA:	DISPETROCOM S.A.S.
CÉDULA O NIT:	800209893-1
CDP: CABLE (No. y fecha) **CRP: CABLE (No. y fecha)**	CA-000045 2 de enero 2024 CA-000053 30 de enero 2024
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN:	TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MTCE (3.730.000) Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO
SUPERVISORES DESIGNADOS:	JAIME ARTURO PUERTO DIAZ JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	31 de enero del 2024
FECHA PRETENDÍDA DE TERMINACIÓN:	04 de febrero 2024
GARANTIAS:	N/A

En la ciudad de Bogotá D. C., a los treinta uno (31) del mes de enero de (2024), entre los suscritos a saber JAIME ARTURO PUERTO DÍAZ JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, por parte de la ODT, y por la otra parte **JESSICA KATHERINE ORDUÑA PINZON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.379.198, en calidad de Representante Legal de DISPETROCOM S.A.S. con número de Nit. 800209893-1 en la condición de contratista, hemos convenido suscribir el Contrato de Compraventa No. 01-2024.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se publicará en SECOP II

JAIME ARTURO PUERTO DÍAZ
JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
ODT

JESSICA KATHERINE ORDUÑA PINZON
Representante Legal
DISPETROCOM S.A.S.

Reviso y aprobó: Milena Jaimes Cervantes - Gerente Jurídica
Reviso: Adriana Katherinne Baquero Herrera - Líder de Contratación
Proyecto: Luz Dary Burgos Toscano - Profesional de Contratación

Powered by CamScanner

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato N°	01-2024
Contratista	DISPETROCOM S.A.S.
Identificación (CC, NIT)	800209893-1
Objeto	ADQUISICION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, EQUIPOS ELECTRONOGENOS, EQUIPO RED CONTRA INCENDIOS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
Fecha de suscripción del Contrato	26 DICIEMBRE 2023
Valor Inicial del Contrato	$ 3.580.000
Fecha de Inicio	1 de enero de 2024
Plazo de Ejecución	UN (1) MES
SUPERVISIÓN	
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.	JAIME ARTURO PUERTO DIAZ
Periodo Evaluado:	Enero 2024
Valor por ejecutar a la fecha:	$ 3.580.000

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Con el objeto de desarrollar las actividades establecidas en el Contrato 254 de 2023, el contratista participó en las siguientes actividades durante el periodo:

Nº	Obligaciones específicas del contratista	Actividades realizadas	Evidencias
1.	1. Entregar los bienes muebles objeto del contrato y dentro de los plazos señalados en esta orden. 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo pactado 3.Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de esta orden.	Entrega de combustible	Entrega de combustible

Nº	Obligaciones específicas del contratista	Actividades realizadas	Evidencias
	4.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 5. Reemplazar los bienes dentro de un plazo máximo de 30 días siguientes al conocimiento del hecho cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7. Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del contrato de conformidad a la propuesta presentada. 8. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. 9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 10. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.		

2. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta comprobante de pago de planilla Nº 1061081178 correspondiente a seguridad social del mes de febrero de 2024.

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONTRATO:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Obligación	Producto entregado:	% cumplimiento
		Entrega de combustible	**100%**

4. **NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO: (SI APLICA)**

(se debe indicar las novedades existentes del contrato dentro del periodo evaluado y que el mismo se encuentre conforme con el cumplimiento de numeral anterior)

5. **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:**

(se describe las actividades ejemplo (suscripción de acta de inicio, cronograma, oficios remitidos y toda aquella actividad que se ejecuta para el cumplimiento del contrato)

6. **NECESIDAD DE PROCEDER CON LA VALIDACION DE LAS OBLIGACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (SI APLICA)**

(indicar las obligaciones y/ cláusulas que el contratista está incumpliendo y aquellos procedimientos y gestiones realizados por el supervisor)

7. **OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES**

8. **PAGOS POR REALIZAR:**

Teniendo en Cuenta lo anterior el Supervisor del Contrato autoriza el pago de los valores relacionados a continuación:

Factura o cuenta de Cobro No.	Fecha factura o cuenta de cobro	Valor factura o cuenta de cobro
112367	23/02/24	$3.580.000

Cordialmente,

Firma
JAIME ARTURO PUERTO
Supervisor(a) Contrato 01-2024
JEFE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

Control de cambios

Versión	Fecha	Cambios
Versión 01	11/07/2023	Primera versión
Versión 02	17/11/2023	Se modifican algunos campos con el fin de ser mas sencillo para diligencias por parte de los supervisores

El suscrito Revisor Fiscal

CERTIFICA QUE:

DISPETROCOM S.A.S. identificada con NIT **800.209.893-1** se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2024, ya que ha cumplido con todos los pagos de esta índole de manera oportuna, de la misma manera que ha realizado el pago de la nómina del mes mencionado.

La actual certificación se expide a solicitud del interesado el veintinueve (29) de febrero de 2024.

Cordialmente,



DISPETROCOM S.A.S
JAIME E. GALINDO JUNCO
C.C. 19.341.573
TP 11035-T

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-02-09, 02:06:43 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1061081178

Periodo Cotización 202401 **Periodo Servicio** 202402

Cliente:

PAGADA 2024-02-08

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DISPETROCOM SAS				
Documento	NI 800209893	**Dirección**	CR 41 #22 - 40 SUR		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7201031		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	ORDUNA HOLGUIN BETULIA	**Identificación**	CC 52020173		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1022379198		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					ORDUÑA PINZON JESSICA KATHERINE	11001000 - 11	000000103	BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30		F	$ 3.000.000	25-14		16 %	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	14-7	5	6,960 %	$ 3.000.000	$ 208.800	CCF21	4 %	$ 3.000.000	$ 120.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	SEGUROS BOLIVAR	CAFAM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 208.800	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5A5599085430C394

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME EDILBERTO GALINDO JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19341573 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11035-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

11035-T

JAIME EDILBERTO
GALINDO JUNCO
C.C. 19.341.573
RESOLUCION INSCRIPCION 1289-T FECHA 21-VIII-84
UNIVERSIDAD CENTRAL

FIRMA DEL TITULAR

00018318



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

COPIA PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE S.A.S. COPIA PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE S.A.S.